

Plaguicidas altamente peligrosos

Red de Acción en Plaguicidas (PAN) e IPEN
Septiembre de 2015

Términos de referencia para una alianza global para la prohibición gradual de los plaguicidas altamente peligrosos (*)

1. Los siguientes términos de referencia son para efectos de una alianza global para prohibir gradualmente los plaguicidas altamente peligrosos y apoyar la aplicación de:
 - (a) Los párrafos 84 y 86 de la sesión 131 del Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación (FAO)¹ en la que el Consejo aprobó SAICM y reconoció el papel de la FAO en la aplicación de SAICM a través de actividades sobre reducción de riesgos, incluyendo la prohibición progresiva de plaguicidas altamente peligrosos y la promoción de buenas prácticas agrícolas; y
 - (b) Objetivo de Desarrollo Sostenible, #2, *"Acabar con el hambre, lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible."*² Esto incluye un enfoque en el objetivo 4, *"Para el año 2030, garantizar sistemas de producción sostenible de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que incrementen la productividad y producción, que ayuden a mantener los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, condiciones climáticas extremas, sequías, inundaciones y otros desastres y que progresivamente mejoren la calidad de la tierra y el suelo."*
2. La alianza global se establece bajo los auspicios de la Conferencia Internacional sobre Gestión de Productos Químicos.

Objetivo general

3. El objetivo general es promover la aplicación de los párrafos 84 y 86 de la sesión 131 del Consejo de la FAO en la prohibición progresiva de los plaguicidas altamente peligrosos y la promoción de buenas prácticas agrícolas.

Objetivos

4. Los objetivos generales son prohibir gradualmente los plaguicidas altamente peligrosos. Los objetivos específicos son:
 - (a) Aumentar el nivel de conciencia de las autoridades y reguladores, agricultores, comunidades rurales, indígenas, el sector privado, consumidores, trabajadores, sindicatos y proveedores de salud sobre los daños de los plaguicidas altamente peligrosos y la disponibilidad de alternativas más seguras;

(*) N.trad. La expresión *phase out* del documento original en inglés se tradujo como *prohibición gradual* siendo consistente con la expresión de la 131 sesión del Consejo de la FAO donde se habla de "Prohibición progresiva".

¹ El informe del Consejo de la FAO, sesión 131, 20 – 25 de noviembre de 2006, CL131/REP

² Naciones Unidas (2015) transformando nuestro mundo: La agenda 2030 para el desarrollo sostenible <http://www.un.org/sustainabledevelopment/sustainable-development-goals/#8d796abdf942e9d1e>

- (b) Catalizar el diseño e implementación de programas apropiados de prevención para plaguicidas peligrosos, sustituirlos por alternativas no químicas, prácticas agroecológicas y de enfoque ecosistémico sostenible de producción de alimentos y fibras, así como establecer el control de vectores de salud pública como prioridad. Cuando se establecen procesos para la prohibición gradual de plaguicidas altamente peligrosos deben hacerse arreglos para asegurar una transición justa y segura que proteja la salud de los trabajadores y su empleo;
- (c) Prestar apoyo a los agricultores para que puedan prohibir gradualmente los plaguicidas altamente peligrosos manteniendo sus medios de subsistencia;
- (d) Prestar asistencia a profesionales de la salud en la identificación y notificación de intoxicación por plaguicidas para promover la vigilancia e identificación de plaguicidas altamente peligrosos;
- (e) Prestar asistencia a las autoridades para identificar las alternativas adecuadas, particularmente para el control de vectores de salud pública;
- (f) Promover el establecimiento de marcos regulatorios nacionales adecuados para detener la fabricación, importación, venta y uso de plaguicidas altamente peligrosos, así como la eliminación correcta de plaguicidas altamente peligrosos;
- (g) Orientar y promover la asistencia para identificar, reducir y evitar la exposición a los plaguicidas altamente peligrosos para las comunidades cercanas a las zonas de cultivo y zonas urbanas.

Membresía

- 5. La alianza global es una relación voluntaria y colaborativa entre varios actores, ya sea gubernamentales, no gubernamentales, públicos o privados, en la que todos los participantes acuerdan trabajar juntos de modo sistemático para alcanzar el objetivo general de la prohibición gradual de plaguicidas altamente peligrosos.
- 6. La alianza global está abierta a gobiernos, organizaciones intergubernamentales, organizaciones académicas y de investigación y representantes de la sociedad civil y el sector privado que apoyan el objetivo de la asociación. Está abierta también a cualquier otra entidad o individuo que se comprometa a trabajar por el objetivo de la alianza.
- 7. Se alentará la participación de los siguientes grupos:
 - (a) Representantes de los gobiernos nacionales, incluyendo aquellos que:
 - (1) ya han prohibido gradualmente varios plaguicidas altamente peligrosos en sus países y estén dispuestos a compartir experiencias y ayudar a aquellos que ahora están dispuestos a hacerlo;

- (2) tienen experiencias en la implementación de alternativas no químicas, prácticas agroecológicas y un enfoque ecosistémico para la agricultura sostenible y el control de vectores en la salud pública;
 - (3) continúan utilizando plaguicidas altamente peligrosos;
- (b) representantes de organizaciones intergubernamentales (tales como la Organización de las Naciones Unidas para los Alimentos y Agricultura, la Organización Mundial de la Salud, el Programa de Naciones Unidas por el Medio Ambiente, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Instituto de Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones; y el Comité de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo).
 - (c) representantes de empresas nacionales e internacionales que fabrican o producen plaguicidas, bioplaguicidas o controles biológicos; y posiblemente de sus organizaciones comerciales pertinentes;
 - (d) representantes de organizaciones y movimientos internacionales y nacionales de agricultura orgánica, agroecológica y biológica;
 - (e) organizaciones internacionales y nacionales para la salud, vivienda y organizaciones de salud pública, centros colaboradores de la OMS y centros de control de intoxicaciones;
 - (f) académicos con conocimientos en las esferas pertinentes;
 - (h) Representantes de organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales que trabajan en temas agrícolas, de salud y ambiente y cuentan con experiencia en política pública, divulgación y sensibilización, diseño e implementación de alternativas o de ejecución de programas de vigilancia y prevención en la comunidad o a nivel nacional;
 - (i) Sindicatos a nivel nacional e internacional, con el fin de fomentar la eficacia de la alianza.

Guía para una definición de trabajo de "plaguicidas altamente peligrosos"

8. La definición contenida en el Código Internacional de Conducta para la Gestión sobre Plaguicidas se toma como base de trabajo para la definición de "plaguicidas altamente peligrosos":

(a) El término "plaguicidas altamente peligrosos" significa plaguicidas “ that are acknowledged to present particularly high levels of acute or chronic hazards to health or environment according to internationally accepted classification systems such as WHO or GHS or their listing in relevant binding international agreements or conventions. In addition, pesticides that appear to cause severe or irreversible harm to health or the environment under conditions of use in a country may be considered to be and treated as highly hazardous.” (del original en inglés de la FAO, Nota del Trad.)

- (b) Los criterios para "plaguicidas altamente peligrosos", desarrollados por la sesión conjunta del panel de expertos de la FAO/OMS en manejo de plaguicidas (JMPM, en inglés) tal como figura en las directrices técnicas del código internacional de conducta para la gestión de plaguicidas altamente peligrosos, desarrollados bajo la dirección del Consejo de la FAO y cualquier otro criterio desarrollado por el JMPM, se tomará como criterio de "plaguicidas altamente peligrosos".
- (c) Los países pueden considerar criterios adicionales, tales como toxicidad acuática, toxicidad para abejas, perturbación endocrina, etc..

Guía para crear una descripción de trabajo de "enfoque ecosistémico para la agricultura"

9. Una descripción del "enfoque ecosistémico para la agricultura" se basa en las "Directrices para el Desarrollo de Políticas de manejo de Plagas y Plaguicidas" del Código Internacional de Conducta sobre la distribución y utilización de Plaguicidas, en la Evaluación de alternativas no químicas al endosulfán del Comité de Examen de los COP del Convenio de Estocolmo, y la publicación de la FAO *Save and Grow: A Policy Maker's Guide to the Sustainable Intensification of Smallholder Production*. Los enfoques de ecosistema a la agricultura se basan en la gestión del ecosistema en vez de insumos externos, y la primera línea de defensa contra las plagas es un agroecosistema sano. Se trata de sistemas agrícolas basadas en un amplio conocimiento, de ubicaciones específicas de sistemas basados en prácticas de conservación, variedades apropiadas de semillas, nutrición de la planta basado en suelos sanos, uso eficiente del agua, y la integración de cultivos, pastos, árboles y ganado. El enfoque está en el manejo del agroecosistema para evitar el surgimiento de plagas, usando cuando sea posible métodos culturales, biológicos y mecánicos en vez de insumos sintéticos. Las prácticas incluyen el uso de variedades resistentes, diversidad de cultivos, rotación de cultivos, intercultivos, manejo optimizado del tiempo de siembra y malezas, conservando a los enemigos naturales y manejo de los niveles de nutrientes para reducir la reproducción de insectos en los cultivos. Las decisiones sobre aplicar insumos externos como controles complementarios se toman localmente, en respuesta a niveles críticos de incidencia de plagas, y son específicos del sitio. Las prácticas incluyen selección de variedades resistentes o tolerantes, selección de sitio y cultivo, saneamiento de la cama de siembra, atención al manejo de suelos, nutrientes y agua. Los insumos externos pueden incluir organismos benéficos tales como depredadores, parásitos, parasitoides o patógenos de plagas (control biológico); extracción manual de plagas; barreras físicas; dispositivos mecánicos; señuelos para atraer plagas; feromonas; trampas para plagas; insecticidas biológicos o químicos. La elección depende de la situación. El uso de plaguicidas es el último recurso cuando las técnicas de control de plagas sin químicos económicamente viables no están disponibles o no logran controlar la plaga. Estos enfoques se describen generalmente como agroecológicos y pueden incluir la agricultura orgánica y Manejo Integrado de Plagas (MIP) basado en los ecosistemas. La agroecología, considerada como la base de la agricultura sostenible, es la ciencia y la práctica de la aplicación de conceptos ecológicos, sus principios y conocimientos para el estudio, diseño y manejo de agroecosistemas sostenibles.

Actividades

10. Las actividades de la alianza pueden incluir las siguientes:

(a) Información

- (1) intercambio de información sobre plaguicidas que cumplen con los criterios de plaguicidas altamente peligrosos;
- (2) intercambio de información sobre los efectos y los posibles efectos de los plaguicidas altamente peligrosos en la salud y el medio ambiente;
- (3) intercambio de información sobre las vías de exposición a los plaguicidas altamente peligrosos para niños y adultos;
- (4) intercambio de información sobre uso de plaguicidas altamente peligrosos en diversos países;
- (5) intercambio de información sobre legislación a nivel nacional, provincial, estatal y local, legislación y políticas de restricción y prohibición de plaguicidas altamente peligrosos en diversos países;
- (6) Intercambio de información sobre plaguicidas altamente peligrosos que han estado o se están eliminando en los países;
- (7) Intercambio de información sobre regulaciones a nivel nacional, provincial, estatal, y local, y políticas que dan la prioridad a la sustitución libre de sustancias químicas de síntesis y que prevén la puesta en práctica de la agricultura basada en ecosistemas;
- (8) Intercambio de información sobre alternativas no químicas, prácticas agroecológicas y opciones basadas en ecosistemas;
- (9) Intercambio de información sobre sistemas de etiquetado y de certificación con respecto a la presencia y a las concentraciones de plaguicidas altamente peligrosos en los alimentos;
- (10) Intercambio de información sobre métodos para hacer campos seguros para el trabajo para mujeres embarazadas y niños;
- (11) Intercambio de información sobre sugerencias para etiquetas de advertencia en alimentos producidos con plaguicidas altamente peligrosos para alertar a los usuarios sobre los riesgos a la salud que podrían ocurrir.

(b) Monitoreo:

- (12) Alentar a las naciones para supervisar la salud y calcular la incidencia de los plaguicidas altamente peligrosos en el medio ambiente, alimentos, y/o seres humanos;
- (13) Alentar a las naciones para supervisar y calcular la incidencia de los plaguicidas altamente peligrosos en el medio ambiente (agua, tierra y animales);
- (14) Alentar a las naciones a realizar investigación en mercados para calcular la incidencia de plaguicidas altamente peligrosos en los alimentos.

(c) Fortalecimiento de capacidades y experiencia:

- (15) Fortalecer la capacidad para la vigilancia en salud para estimar el promedio de envenenamientos debido a los plaguicidas altamente peligrosos;
- (16) Fortalecer la capacidad y la formación sobre técnicas no químicas, prácticas agroecológicas, y métodos basados en ecosistemas para el manejo de plagas y cultivos, incluyendo intercambios entre los agricultores;

- (17) Fortalecer la capacidad y proveer información y conocimiento humano en equipo del laboratorio para facilitar las pruebas de laboratorio de plaguicidas altamente peligrosos
- (18) Fortalecer la capacidad e información y conocimiento a los funcionarios en un rango de ministerios para realizar pruebas de plaguicidas altamente peligrosos;
- (19) Proporcionar experiencia técnica en el diseño y la puesta en práctica de estudios para estimar los niveles de plaguicidas altamente peligrosos en el medio ambiente, el alimento, y/o los seres humanos;
- (20) Brindar conocimientos experto en el desarrollo de políticas a nivel nacional para implementar técnicas no químicas y agroecológicas.

(d) Regulatorios

- (21) Debatir y proporcionar asistencia técnica en las medidas que se podrían tomar para prohibir los plaguicidas altamente peligrosos en todo el mundo;
- (22) Alentar al uso de incentivos financieros para apoyar el uso de alternativas no químicas, agroecológicas y de ecosistemas en la agricultura y en el control de vectores en salud pública;
- (23) Desarrollar pautas para establecer estándares nacionales, incluyendo los que regularían y estimularían el uso de la agricultura orgánica;
- (24) Alentar a los países para requerir que únicamente los cultivos sin plaguicidas altamente peligrosos sean apoyados con fondos del gobierno;
- (25) Alentar a los países a dar prioridad a los cultivos agroecológicas en las compras públicas;
- (26) Guiar y proporcionar información sobre la aplicación eficaz de estándares nacionales, incluyendo cómo evitar el contrabando de plaguicidas altamente peligrosos;
- (27) Construir la capacidad legal para oficiales ambientales de la salud en los ministerios y las autoridades locales;
- (28) Proporcionar ayuda internacional a los países en vías de desarrollo ideando otros métodos para decretar la legislación suficiente para la prohibición gradual total de los plaguicidas altamente peligrosos;
- (29) Intercambiar información y proporcionar apoyo internacional para consolidar y armonizar la legislación nacional existente enfocada en la protección de la salud pública en lo referente a la prohibición progresiva de los plaguicidas altamente peligrosos;
- (30) Realizar la prohibición de plaguicidas altamente peligrosos alrededor de escuelas y otras áreas donde existe presencia infantil, dada la vulnerabilidad especial de los niños a los plaguicidas altamente peligrosos;
- (31) Minimizar los riesgos de los plaguicidas altamente peligrosos previamente aplicados utilizando una contención eficaz.

(e) Investigación y extensión

- (32) Compartir conocimientos sobre la disponibilidad de alternativas más seguras para substituir los plaguicidas altamente peligrosos;
- (33) Desarrollar alternativas agroecológicas a los plaguicidas altamente peligrosos;

- (34) Desarrollar directrices con descripciones de métodos analíticos simples e instrumentos de prueba para identificar a plaguicidas altamente peligrosos;
- (35) Evaluar la peligrosidad de los substitutos de plaguicidas altamente peligrosos.

(f) Difusión hacia la industria y el mercado.

- (36) Alentar a comerciantes y minoristas para detener las ventas de plaguicidas altamente peligrosos;
- (37) Determinar la viabilidad de la prohibición gradual de plaguicidas altamente peligrosos en cooperación con las empresas e industria, incluyendo el nivel (sub) regional.

11. La alianza global desarrollará y pondrá un mecanismo en ejecución para la supervisión del progreso en las actividades emprendidas con y por la alianza.

Método de trabajo

12. La alianza global emprenderá su trabajo sobre todo a través de mecanismos de comunicación electrónica. Se utilizarán las oportunidades de reuniones conjuntas regionales de actores estratégicos y reuniones internacionales, regionales y nacionales sobre la gestión de químicos.
13. La alianza global será apoyada por la FAO y:
- (a) Proporcionará ayuda administrativa y de secretaría;
 - (b) Facilitará el intercambio de información;
 - (c) Ayudará a atraer nuevos socios para participar en la alianza global, cuando sea apropiado, y facilitará la divulgación sobre el progreso de la alianza global en la conferencia internacional sobre el manejo de los productos químicos (ICCM).
14. Se nombrará un presidente entre sus miembros para facilitar la coordinación de la alianza global.

Recursos

15. Cada entidad o individuo, al convertirse en miembro de la alianza global, se comprometerá a contribuir con recursos (financieros o en especie) o con experiencias para el desarrollo y la puesta en práctica de las actividades de la alianza. Los miembros trabajarán para identificar a los donantes y recursos relevantes, incluyendo donantes del gobierno u otros donantes institucionales con interés en proporcionar recursos para las actividades de la alianza.
16. Se preparará un plan de presupuesto y de movilización de fondos para cada actividad por parte del patrocinador y los socios interesados. Se alentará a los países y las organizaciones con posibilidades a proporcionar los recursos que se hayan identificado como necesarios.